



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

la parte de su Mag.^d. por lo respectivo a la venta de que
toman. En libria de Tabon de todo el que se fabrica y con-
sume en este pueblo; luego el caso de que conabuso del
Caballero Administrador D.ⁿ Juan Antonio de Sa-
lazar se otorgo poder por este Ayuntamiento. En el dia
veinte y tres de Abril y inmediato Conferido a D.ⁿ
Pedro Josef Carmona y de fax Contador del S.^{to}
oficio de la Inquisi.^{on} de Murcia para q.^e tratase el
nuevo Acopio en este Yamo como con efecto asilo
echo por otros quatro años con el aumento de Tri-
centas y cinquenta y cinco reales en cada uno, y siendo de mil y quin-
ientos los que se pagaban en el encabezamiento. pro-
ximo anterior en cada un año viene a quedar el
presente a Juste en dos mil quinientos y zing.^{ta}
el S.^{to} por cada uno de los quatro de el, que tomara
principio en primer de Enero del corriente en
y cumpliran fin de Diciembre de mil Setez.^{tos} Sete-
ta y seis; y para que la parte de dha. venta tenga
seguridad competente otorgan dhos. S.^{tes} de este
refo Justicia y de sim.^{to} que debian como Capitulo
res y particulares de aprobar, y con efecto apru-
ban el citado a Juste y coniento Echo por el zita-
do D.ⁿ Pedro Carmona, y se obligaban y obligaron a pa-
gar y satisfacer a los terzios plazos de costumbre
a la parte de su Mag.^d. los dnos. dos mil quinientos y
zing.^{ta} xx. de S.^{to} en moneda usual y conient
puestos de cuenta y riesgo desta villa en la

28550 2.^a del
Dno de A. max.
del Tabon

